vinetur

Corea del Sur endurece el etiquetado del whisky, la cerveza y el soju

La nueva norma obliga a marcar el uso previsto y refuerza avisos, colores y formatos en envases y embalajes

miércoles 22 de julio de 2026



La Agencia Tributaria de Corea del Sur ha aprobado una revisión de la norma que regula la fabricación, las instalaciones y el etiquetado de las bebidas alcohólicas, con nuevos requisitos para whisky sujeto a RFID, soju diluido y cerveza. La disposición

figura como aviso 2026-24 y fue decidida este martes, 21 de julio.

La actualización modifica las reglas sobre la indicación del uso previsto del producto en la etiqueta principal o en la secundaria. La norma divide las bebidas alcohólicas en tres usos: doméstico, para locales de ocio y restauración, y exento del impuesto sobre el alcohol. En el caso del whisky y otras bebidas con sistema RFID, además del soju diluido y la cerveza, los fabricantes deberán marcar “uso doméstico” o “uso exento del impuesto”, según corresponda.

La autoridad fiscal surcoreana precisa que, para esas categorías, cuando se utilicen envases metálicos como latas o barriles, envases de papel o de resina sintética, o recipientes de 100 mililitros o menos, podrá omitirse la mención “uso doméstico” y mantenerse solo la indicación de producto exento. Para el resto de bebidas alcohólicas incluidas en la norma, se exigirá únicamente la marca de uso exento cuando proceda.

La regulación también recoge excepciones. Quedan fuera de la obligación de indicar el uso las bebidas destinadas a exportación, las bebidas embotelladas vendidas por pequeños productores directamente al consumidor final en su planta y las bebidas para locales de ocio y restauración. Además, cuando se empleen botellas recubiertas, la indicación podrá colocarse en una etiqueta secundaria o en el cierre fiscal.

La norma fija tamaños mínimos de letra para esa información según el volumen del envase. Será de al menos 24 puntos para recipientes de 1,8 litros o más; 20 puntos para envases de 500 mililitros o más; 16 puntos para los de 300 mililitros o más; y 14 puntos para los inferiores a 300 mililitros.

En las bebidas exentas del impuesto sobre el alcohol, la mención correspondiente deberá aparecer con letras azules sobre fondo amarillo. Si se usan botellas recubiertas, el fondo podrá ser de otro color. Para las bebidas de uso doméstico, será obligatorio incluir en la etiqueta principal o secundaria una advertencia en rojo, con un tamaño mínimo de 12 puntos, que indique que no pueden venderse en restaurantes ni bares.

La exigencia se amplía al embalaje exterior. Las cajas de cartón y otros envases externos de productos para uso doméstico o exentos deberán mostrar con claridad la indicación correspondiente dentro de una franja diagonal de al menos 3 centímetros de

ancho. La autoridad permite sustituir esa impresión por una pegatina fijada con adhesivo especial que no se desprenda.

La disposición mantiene además reglas específicas para el alcohol exento suministrado a las fuerzas armadas surcoreanas. Todas esas bebidas deberán llevar en la parte superior central de la etiqueta principal la palabra equivalente a “suministro militar”, en letras azules sobre fondo amarillo y con tipografía gótica de al menos 16 puntos. También deberán incluir una advertencia que prohíba su venta a personas distintas del personal militar. En el embalaje exterior será obligatoria una franja diagonal roja de al menos 5 centímetros con la indicación correspondiente a uso militar.

La revisión conserva otras obligaciones ya previstas sobre marcas comerciales. Los productores e importadores que quieran usar o cambiar una marca deberán comunicarlo a la oficina tributaria competente hasta dos días antes del inicio del uso, salvo cambios simples en tipografía o color para productos destinados al exterior y determinados supuestos de importación. La norma también prohíbe utilizar indicaciones geográficas que puedan inducir a error sobre el origen real del producto e incorpora referencias específicas a bourbon whiskey y Tennessee whiskey conforme a la legislación de Estados Unidos y a los acuerdos comerciales aplicables.

Para el sector de bebidas, estos cambios pueden tener efecto directo en los planes de cumplimiento normativo y en el diseño de etiquetas y envases para Corea del Sur. Importadores y productores de whisky, cerveza y soju tendrán que revisar qué menciones deben figurar en cada formato, cómo adaptarlas a los requisitos visuales y en qué casos basta con identificar el producto como exento. En categorías sujetas a RFID, la medida también puede influir en la preparación comercial y logística antes de poner el producto en el mercado surcoreano.